

PUNTO DE ACUERDO

H. JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

Presente.-

En mi carácter de Presidente de la Junta General Ejecutiva del H. Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5, Apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 50 y 51 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, respetuosamente someto a su consideración el **PUNTO DE ACUERDO** relativo a la **MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2015-2016**, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo.

GLOSARIO

Instituto	El Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Ley Electoral	La Ley Electorales del Estado de Baja California.
Junta General	La Junta General del Instituto.
Consejo General	El Órgano Superior Normativo del Instituto.



ANTECEDENTES

1. INSTALACIÓN DE LA JUNTA GENERAL.

El diecisiete de noviembre de 2015 la Junta General celebró Sesión en la que declaró su formal instalación.

Durante esa misma sesión se sometió a consideración el punto de acuerdo relativo a la aprobación del calendario de sesiones ordinarias 2015-2016.

2. PROYECTO DE ACUERDO DEL PRESIDENTE.

El dieciséis de marzo 2016 el Presidente sometió a consideración de la Junta General una modificación al calendario de sesiones ordinarias; específicamente a lo que se refiere a las fechas en que habrán de celebrarse la cuarta y décima tercera sesiones ordinarias.

Por lo anterior, se emiten los siguientes



CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Federal; 5, Apartado B, de la particular del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 35, fracciones II y III, 36, fracciones I y II, inciso a), 37, 46, fracción de la Ley Electoral del Estado de Baja California, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Estatal Electoral.

El Instituto es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Dentro de sus fines se encuentra el garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, y los Ayuntamientos del Estado.

El Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios rectores de la función pública electoral guíen todas las actividades del Instituto.



Por su parte, la Junta General es el órgano ejecutivo del Instituto que se encuentra presidido por el Consejero Presidente del Consejo General y se integra por el Secretario Ejecutivo y los titulares de los Departamentos de Procesos Electorales, de Administración, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, así como por el Coordinador de Partidos Políticos y Financiamiento.

Entre sus funciones se encuentra la de reunirse por lo menos una vez al mes a fin de atender las atribuciones previstas en el artículo 51 de la Ley Electoral.

II. MODIFICACIONES AL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS.

El primer párrafo del artículo 51 de la Ley Electoral, indica que la Junta General se reunirá por lo menos una vez al mes; en ese tenor, tal y como se indica en el antecedente 1 del presente acuerdo, durante la sesión de instalación se aprobó el calendario de sesiones ordinarias 2015-2016, el cual quedó conformado de la siguiente manera:



Nº DE SESIÓN	FECHA	HORA
Primera Sesión	17 de diciembre de 2015	11:00 Horas
Segunda Sesión	28 de enero de 2016	11:00 Horas
Tercera Sesión	25 de febrero de 2016	11:00 Horas
Cuarta Sesión	24 de marzo de 2016	11:00 Horas
Quinta Sesión	28 de abril de 2016	11:00 Horas
Sexta Sesión	26 de mayo de 2016	11:00 Horas
Séptima Sesión	23 de junio de 2016	11:00 Horas
Octava Sesión	28 de julio de 2016	11:00 Horas
Novena Sesión	25 de agosto de 2016	11:00 Horas
Décima Sesión	29 de septiembre de 2016	11:00 Horas
Décima Primera Sesión	27 de octubre de 2016	11:00 Horas
Décima Segunda Sesión	17 de noviembre de 2016	11:00 Horas
Décima Tercera Sesión	22 de diciembre de 2016	11:00 Horas

De este modo, se propone modificar únicamente las fechas en que tendrán verificativo la cuarta y décima tercera sesiones ordinarias, para quedar de la siguiente forma:

Nº DE SESIÓN	FECHA	HORA
Cuarta Sesión Ordinaria	18 de marzo de 2016	11:00 Horas
Décima Tercera Sesión Ordinaria	15 de diciembre de 2016	11:00 Horas

Es importante indicar, que los horarios y fechas de las demás sesiones ordinarias que aún quedan pendientes de celebrarse en lo que resta del ejercicio 2016, se mantendrán firmes conforme al calendario aprobado previamente por esta Junta General.



PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación al calendario de sesiones ordinarias 2015-2016, en términos del considerando II del presente acuerdo.

SEGUNDO. El acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente de su aprobación por la Junta General.

DADO en la **Sala de de Reuniones del Instituto Estatal Electoral**, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

**“Por la Autonomía e Independencia
de Los Organismos Electorales”**



C.P. JAVIER GARAY SÁNCHEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

